



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

**LEY N° 23934**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023- MPH/A

Huaytará, 26 de enero del 2023

### VISTO:

La Ley N° 12559, de fecha 26 de enero de 1956, por la cual se crea el distrito de Santo Domingo de Capillas en la provincia de Castrovirreyna- Huancavelica; conmemorándose el presente años, **LXVII Años de Creación Política**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe; “Las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno”;

Que, mediante Ley N° 12559 de fecha 26 de enero de 1956, se crea el distrito de **Santo Domingo de Capillas** en la provincia de Castrovirreyna en el departamento de Huancavelica;

Que, mediante Ley N° 23934 publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 27 de setiembre de 1984, se crea la provincia de Huaytará, en el departamento de Huancavelica, en cuyo artículo 2° se señala que la citada provincia estará constituida entre otros por el distrito de Santo Domingo de Capillas con su capital, el pueblo de Santo Domingo de Capillas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huaytará, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las entidades públicas y privadas, así como a las organizaciones sociales, al conmemorar fechas y eventos de gran relevancia local regional y nacional.

Que, de manera especial, esta comuna considera oportuno expresar sus más sinceras felicitaciones a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Capillas, que el día 26 de los corrientes, celebra su aniversario al conmemorar **LXVII Años de Creación Política**; asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeñan el alcalde, regidores, personal administrativo y población en general;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el Pueblo...*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

**LEY N° 23934**



**Artículo 1°:** *EXPRESAR, su más cálido SALUDO y FELICITACION a la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Capillas, al conmemorar: LXVII Aniversario de Creación Política y por su intermedio al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Capillas, Provincia de Huaytará, Región Huancavelica; haciendo extensivo el saludo, al distinguido cuerpo de regidores que lo acompañan, y a la ciudadanía en general, haciendo votos para que Dios siga guiando su gestión edil.*

**Artículo 2°:** *DISPONER que se inscriba la presente distinción en el registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Huaytará.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
HUANCAMELICA

WILMER G. CABRERA HUAMAN  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*